RESOLUCIÓN N° 077/2016

Pilar, 31 de mayo de 2016.-

VISTO: El Acta de Evaluación N° 06/2016 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas denominado *"Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales"* PAC N° 308.657, por la cual recomienda la contratación de la firma "PINTURERÍA ALFRED" de la señora Blanca Flora Ocampo de Pattenden, RUC 559096-5 para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 16, Inc. b, contempla la Licitación por Concurso de Ofertas para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos y, en su Art. 32, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, la Resolución N° 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Art. 6° expresa: *"Facultar a las Entidades Convocantes a que dispongan, por única vez, la prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas en los llamados a contratación realizados en las modalidades de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por Vía de la Excepción, Locaciones y Convenio Marco, cuando en la fecha límite fijada para la recepción de ofertas no se haya presentado oferta alguna";*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en el acta de apertura de ofertas, de fecha 26 de abril de 2016 consta que el único oferente que ha presentado su propuesta técnica y económica es la empresa denominada *"Pinturería Alfred"* de Blanca Flora Ocampo de Pattenden, RUC 559096-5;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 06/2016, en la que en su parte conclusiva manifiesta *"Por todo lo expuesto la firma Pinturería Alfred de Blanca Flora Ocampo de Pattenden cuenta con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para su adjudicación, conforme a los montos máximos y mínimos correspondientes a cada lote establecido en el Pliego de Bases y Condiciones"* y recomienda la adjudicación conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en la que menciona que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley 2051/03, el Decreto N° 21.909/03 que reglamenta dicha Ley, por lo que corresponde emitir resolución adjudicando el presente llamado, de acuerdo al acta del Comité de Evaluación de Ofertas y a los fundamentos legales expresados;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, existe la necesidad de contratar una empresa encargada de efectuar tareas de mantenimientos y reparaciones menores de edificios en las diferentes dependencias de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.;

Abg. José De Jesús Insfrán Russo
Vice Pte. 2°
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

...//...

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN N° 077/2016

Pilar, 31 de mayo de 2016.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta N° 06/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, tipo de contrato abierto plurianual de la firma **"PINTURERÍA ALFRED"** de la señora **Blanca Flora Ocampo de Pattenden, RUC 559096-5,** para prestar servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales en esta Circunscripción Judicial, **por un monto mínimo de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones), y un monto máximo de Gs. 319.087.970 (Guaraníes trescientos diecinueve millones ochenta y siete mil novecientos setenta)** incluida las cargas impositivas correspondientes, por el termino de 15 (quince) meses.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al rubro: 242-MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES, FF-30.

ART. 5°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.-

Abg. José De Jesús Irala Russo
Vice Pte. 2°
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

RECIBIDO

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

31-05-2016
12:00 M.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU